



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Resolución de Presidencia N.º

DEPÓSITO CAUSA JUDICIAL



106

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Ushuaia, 09 MAR. 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: T.C.P. - S.L. N° 154/2019 (EE-62-2025) caratulado: "S/ *SEGUIMIENTO DEPÓSITOS CAUSAS JUDICIALES*", y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el seguimiento de la recaudación por cargos patrimoniales pertenecientes a causas judiciales con motivo del recupero de perjuicios fiscales determinados por este Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que mediante Oficio Judicial emitido en el marco de la causa caratulada: "*Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S c/ DOMINGUEZ Jorge Armando s/ORDINARIO.*" Expediente N° 12068/2007, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Sur a cargo del Dr. Gustavo Fernando GONZÁLEZ, Secretaría actuarial a cargo del Dr. Gustavo Alberto MARCHESE, se ordenó al Banco de Tierra del Fuego las transferencias de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 86/100 (\$ 54.431,86) y PESOS CIENTO TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 28/100 (\$ 113.142,28), cuyo montos fueron depositados en la causa indicada y transferidos a la Cuenta Corriente en pesos, perteneciente a este Organismo N° 1710300/2, CBU N° 2680000601080171030021.

Que efectuadas dichas transferencias, la Dirección de Administración de este Organismo remitió la Nota Interna N° TCP-DA-73-2025, de fecha 03 de marzo de 2026, solicitando a la Secretaría Legal que indique -a fin de clasificar el ingreso-, si la suma depositada corresponde a una multa impuesta por este Organismo, o a fondos de terceros por juicios de responsabilidad.

Que, en consecuencia, mediante la Nota Interna N° NOTA-INT-CA-13-2026, des 04 de marzo de 2026, suscripta por la Dr. Beatriz Lilian BRITES, se informó que ambos montos ingresados a este Tribunal por un total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 14/100 (\$ 167.574,14), corresponden a cargos patrimoniales por el recupero del Perjuicio Fiscal tramitado en la causa descripta precedentemente.

Que, en consideración a lo expuesto, esta Presidencia entiende pertinente, disponer que los fondos depositados sean girados al Poder Ejecutivo de la Provincia, a través de Tesorería General, quedando a cargo de la Dirección de Administración de este Organismo la tramitación de dicho giro, informando al Poder Ejecutivo Provincial la razón por la que se realiza el mismo.

Que el suscripto, se encuentran facultado para emitir el presente de conformidad con las previsiones del artículo 15 inc. i) y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, a transferir la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 14/100 (\$ 167.574,14), correspondiente a fondos recuperados en el marco de la causa judicial N° 12068/2007 caratulada: "*Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S c/ DOMINGUEZ Jorge Armando s/ORDINARIO.*", cuya transferencia deberá realizarse a la cuenta denunciada por la Tesorería General de Gobierno de la Provincia, informando a dicha jurisdicción la causa por la que se efectúa. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.



106

"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

ARTÍCULO 2º.- Notificar con copia certificada de la presente al señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Profesor Gustavo A. MELELLA, y a la Tesorería General de la Provincia, a los fines previstos en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Notificar en la sede de este Organismo de Control a la Dirección de Administración, con remisión de las actuaciones del Visto, y a la Secretaría Legal.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 106/2026

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

